

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ARTURO MURILLO PRIJIC

VICTIMA DE ACOSO Y MANIPULACION

Solicita inmediata intervención de la

O.C.I ,pide protección y Trato igualitario

en mi condición de mujer vulnerable

Otrosi: Su contenido

CAP. SILVIA PATTY SANDOVAL PEREDO mayor de edad, con C.I. 5264021 Cbba, hábil por derecho, vecina de esta ciudad, ante su autoridad con todo respeto me presento expongo y pido:

ANTECEDENTES.-

Señor Ministro cumpliendo mi deber constitucional de denunciar y combatir delitos de corrupción, encontrándome en un estado necesidad evidente en mi condición de mujer, que fue sujeta a conculcación de derechos descritos a la honra, honor, imagen , dignidad y trabajo acudo a su autoridad pues la Policía Boliviana constitucionalmente depende directamente de su autoridad e imperiosamente porque fui y soy sujeto de acoso, persecución amenazas y amedrentamiento.

Lo más flagrante e indignante Sr. Ministro es el encubrimiento y favorecimiento incomprensible por las autoridades de los órganos de investigaciones de la Policía Boliviana pues a la fecha he denunciado al Sr. Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio actual Director Nacional de la FELCC, quien arbitraria e ilegalmente es registrado en la fiscalía policial a cargo del Sr. My Erwin Morales como "testigo", pese a que la abundante correspondencia e informes presentados donde lo han identificado plenamente como autor de acoso y manipulación ejercida contra mi persona.

Es decir omiten la ley 101 y hacen ningún caso a mi condición de víctima en cuya condición he presentado peticiones y solicitudes, pese a conocerse que he presentado informes y documentos de respaldo que acreditan plenamente mi condición de víctima y la preexistencia de los hechos denunciados.

Peor aún, las autoridades de la policía han tomado conocimiento que ya se ha atentado contra mi vida “cuando cortaron los cables de mi motocicleta”, daño que presumo proviene solo de quien tiene un interés personal en callarme.

CONTEXTO y HECHOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE SOLICITUD

En fechas 10 y 28 de junio del 2020, he presentado informes al alto Mando policial adjuntando documentos, CD con grabaciones y prueba que demuestra los **ACTOS, INTROMISIÓN IRREGULAR, MANIPULACIÓN DE CASOS AMENAZAS Y ACOSO LABORAL EJERCIDA SOBRE MI PERSONA POR PARTE DEL CNL. IVÁN ROJAS DEL CARPIO DIRECTOR NACIONAL DE LA FELCC**, .Estos antecedentes ya se conocían por mis superiores incluso por autoridades de su Ministerio, pues el Coronel Iván Rojas del Carpio promovió mi cambio de destino con difamaciones injurias y discriminación.

Como servidora Policial he sobrellevado un ambiente laboral de acoso presión atropello, hasta el punto de permitirse manchar mi imagen y dignidad de mujer con injurias sin reparo de inmiscuirse en mi vida personal para justificar su pretensión lograr mi cambio de destino, así este acosador y nefasto Sr. Coronel Iván Rojas del Carpio actual DIRECTOR NACIONAL DE LA FELCC, arguyo que yo “no hacia lo que el pretendía en las investigaciones que estaban a mi cargo, porque supuestamente yo mantenía una relación amorosa con un oficial que es pariente del Cnl. DESP Johnny Aguilera, a quien el Cnl. Iván Rojas del Carpio considera un rival y enemigo potencial,

ya que el presente año se encuentran cerca las postulaciones para el ascenso a generales de la Policía, es decir por su paranoia de no calificar a General de la Policía, ha visto por conveniente perseguirme e involucrarme con personas con las cuales no tengo ningún tipo de relación, y usándolas para desprestigiar me y sostener que se realiza un complot en contra de él, siendo la realidad de sus acciones muy diferente.

El Sr. Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio amparado en su jerarquía y cargo como Director Nacional de la FELCC ha practicado una multiplicidad de manipulaciones e intromisión directa a procesos investigativos que se traducen en ilícitos y Faltas Graves a la Ley 101 de la Policía Boliviana, públicamente se ha conocido que se encuentra involucrado en hechos de corrupción ligado a la legitimación de ganancias ilícitas junto a su esposa la Sra. CARLA ROCIO DE LA TORRE CAMPUZANO y esto ha sido ratificado por el informe de la UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS U.I.F. donde plenamente se identificó la participación directa del Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio Director Nacional de la FELCC.

Mi proceder únicamente obedece al cumplimiento de mis funciones es decir si se conoce hechos de corrupción donde se involucra al DIRECTOR NACIONAL DE LA FELCC debo privilegiarlo? y encubrirlo? No!, rompe toda la norma legal no era ni es ético y no corresponde por que el cumplimiento de la ley no contempla privilegios, pues de haberlo hecho mi persona seria sujeto de responsabilidad por esta puntualizo y detallo todas sus acciones a fin de que forme convicción de lo que se ha informado así señalo que el Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio y en reiteradas oportunidades pretendió hacerme incurrir en errores procedimentales que no tenían sustento legal, ni dirección funcional era evidente su necesidad de encubrir a personas afines a mi Cnl Ivan Rojas del Carpio entre ellos: políticos y de su interés personal que porsupuesto por ética y respaldada en la ley no incurrí.

Al contrario puse en conocimiento de las autoridades pertinentes a través de informes donde asiento, las irregularidades y queda mi descargo salvando mi responsabilidad por el ejercicio de mis funciones, hacer lo correcto me costó atropellos, amenazas, acoso, mello mi dignidad en todas las formas posible y todo por su obsesión de convertirse en Comandante General de la Policía Boliviana, sus perjuicios humanos y morales no se han considerado por el Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio Director Nacional de la FELCC, por quien fuimos utilizados para su beneficio y gloria personal.

Mi Cnl Ivan Rojas del Carpio, utilizo nuestro esfuerzo, nuestro trabajo , nuestra creatividad y los resultados que conseguimos en las investigaciones de diversos casos coyunturales como la UELICN, BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, NEURONAS,FONDO INDIGENA Y IMPUESTOS NACIONALES entre otros, para que solo él sea el único protagonista de nuestra ardua labor exhibiéndose en la prensa y ante Usted, con el esfuerzo ajeno, sin conocer las autoridades de Gobierno y la propia sociedad que solo lo hace por figurar e interés personal así poder consolidar y lograr su calificación para ascender a Comandante General de la Policía Boliviana.

Señor Ministro en estas condiciones efecto de un abrupto cambio de destino promovido por el Sr. Cnl Ivan Rojas del Carpio fui cambiada de la FELCC, sin considerar que bajo mi responsabilidad y custodia se encontraban documentos que fueran parte de los casos que se me asignaron y se investigó durante mi permanencia como investigadora anticorrupción la FELCC, asegurando su impunidad ante los claros hechos de corrupción en los que se encuentra involucrado y de los cuales **YO NO FUI CÓMPLICE NI ENCUBRIDORA** .

Debe tenerse presente los antecedentes que hacen que yo tome conocimiento de los hechos de corrupción y sea sujeto de persecución y acoso por no encubrir al Sr. Cnl Ivan Rojas del Carpio y su entorno familiar: el primer caso signado en la fiscalía Departamental de La Paz como LPZ1911521 ATB, PAT es instaurado contra Marcelo Hurtado donde estaba

directamente involucrada LA ESPOSA DEL CORONEL IVAN ROJAS DEL CARPIO LA SRA. CARLA ROCÍO DE LA TORRE CAMPUZANO PRESUNTO PALO BLANCO DE MARCELO HURTADO este caso estuvo asignado al Teniente Mauricio Jara Jara Ex Investigador de la División Corrupción Pública de la FELCC donde menciona en un informe elaborado por el mismo de fecha 11 de diciembre del 2019 que EL MISMO FUE CUESTIONADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA FELCC es decir por el Sr. Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio, dicho Teniente Mauricio Jara que de manera repentina fue cambiado de destino al departamento del Beni según su versión por interés personal del Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio y esto fue evidente pues es ahí donde se conoce de la relación de su esposa, de manera posterior el Director Nacional de la FELCC designa la investigación en manos de dos oficiales allegados a él y de su confianza el Subteniente Eddy Rojas Alcon relacionado directamente con el Juez Rojas Alcon y el Ex Senador del MAS Eugenio Rojas, es más por toda la FELCC se exteriorizó el grado de parentesco que se allegaba al Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio señalado que él es su sobrino.

El otro que asignó fue el Teniente Rodrigo Pinedo Javier investigador de confianza del coronel Ivan Eloy Rojas denunciado por extorsión e investigado en la Fiscalía Departamental de La Paz en el caso LPZ1913992 Y NO FUE remitido a instancias disciplinarias por el Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio Director Nacional de la FELCC, todo porque encubría al Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio, es decir favor con favor y hasta el día de hoy no ha sido investigado ni remitido por su falta grave a las instancias disciplinarias de la policía.

En consecuencia estos dos cómplices se encargaron de hacer que la investigación cayera fueron los directos responsables del mal resultado del 1er caso contra el sindicato Marcelo Hurtado donde no había ningún acto investigativo en donde ahí se favoreció a su esposa la Sra. Carla ROSIO DE LA TORRE CAMPUZANO los hechos de corrupción y los favores fueron

evidentes pues se otorgó libertad pura y simple del Sr. Marcelo Hurtado y la propia juez Milenka Gutiérrez fue cautelada.

Hechos que son de conocimiento público, si revisan el caso se encuentra paralizado habiendo favorecido de sobremanera a quienes deben responder a la ley, en esta circunstancias al haber sido descubiertos estos malos investigadores el fiscal de materia Samuel Lima Carvajal dispuso la separación del caso y se apertura otra investigación a denuncia de la senadora Carmen Eva Gonzales caso LPZ2000118 y este caso se me asigna junto a dos oficiales investigadores los cuales eran el Subteniente Luis Manuel Coaquira Sanchez y Teniente Brayam Aguilera.

Asi comienza la presión y manipulación para dirigir a mi persona y los dos coa signados. En dicho proceso y por efecto de disposición fiscal se emite el mandamiento de aprehensión para el Sr. Marcelo Hurtado, cuando se expide el mandamiento mi Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio ya se encontraba en la ciudad de El Alto en dependencias de Juzgados a la altura de Derechos Reales de la ciudad de El Alto (allí mismo estaban disponiendo la libertad del Sr. Hurtado), al conocer la comisión arremetió contra los dos investigadores ordenando que el Teniente Brayam Aguilera Bustamante sea apartado de manera inmediata de la comisión de investigadores, es decir el no quería que haya investigadores más los que el pusiera como el Subteniente Eddy Rojas Alcon y el Teniente Rodrigo Pinedo Javier pese a sus antecedentes.

Estos eventos, motivaron que Vía WhatsApp mi persona solicite a mi Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio conversar con él, porque me creaban susceptibilidad sus reacciones de maltratos e indiferencia contra los investigadores anteriormente mencionados es decir Aguilera y Coaquira los cuales también con diferentes falsedades mentiras y difamaciones fueron cambiados de destino.

A consecuencia de este mensaje enviado al coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio este me cito a las 08:00 am del dia 08 de enero del 2020,

recibiéndome en su oficina de la Dirección Nacional de la FELCC, al ingresar me hizo sentar y me empezó a gritar de manera textual "...Que es el mensaje que me mandaste quien te crees, que eres pelotuda para mandarme ese mensaje yo soy el Director Nacional de la FELCC si quiero o no poner investigadores no tienes que refutar mis decisiones tú no eres nadie yo soy el jefe hago y deshago con ustedes, quien te ha dicho que recibas la comisión de este caso yo no quiero inútiles, el caso lo manejaran el Teniente Rodrigo Pinedo Javier y el Subteniente Eddy Rojas Alcon ellos lo van llevar el caso LPZ2000118 contra Marcelo Hurtado.

Ante tal maltrato respetuosa de mi superior solo me limite a escuchar el abuso de su autoridad y en sus agresiones siguió refiriendo "no ves eres ciega fíjate los nombres, no ves pelotuda no ves el apellido" así entendí que él deseaba poner nuevamente en el caso al Subteniente Eddy Rojas Alcon y el Teniente Rodrigo Pinedo Javier presumo para que este caso tuviera el mismo final que el primero.

Se iniciaron las investigaciones y él me impuso trabajar con los tenientes Pinedo y Rojas, revisando los antecedentes del primer caso donde había salido favorecido Marcelo Hurtado, por una declaración de un testigo entendí que el Coronel Ivan Eloy Rojas del Carpio Director Nacional de la FELCC a través de los investigadores el Teniente Rodrigo Pinedo Javier y el Subteniente Eddy Rojas Alcon tres trataban de relacionar al Teniente Brayam Aguilera con un sindicato dentro el caso de nombre Nicolas Aguilera Apaza, así justifico lo injustificable "no quiero verlo a ese teniente Aguilera no quiero saber de él, voy a replegarlo al Comando General, como podrá evidenciar señor ministro se pretendía relacionar a la investigación también a un Coronel Jhonny Aguilera, así me impuso a los investigadores Rojas y Pinedo y ellos realizaban las investigaciones sin mi conocimiento solo era la asignada de nombre mientras el Coronel Ivan Rojas manipulaba la investigación con los dos investigadores.

Siendo de conocimiento público que la esposa de Mi Coronel. Ivan Rojas del Carpio había trabajado con el imputado Sr. Marcelo Hurtado, en

fecha 22 de enero del 2020 a horas 12:09 encontrándome en compañía del subteniente Luis Manuel Coaquira Sanchez y saliendo de la fiscalía departamental para dirigirme a la oficina del coronel Ivan Rojas del Carpio, recibí una llamada de telefónica del número 22195673, era una voz femenina quien me amenazó muerte refirió textualmente “ perra de mierda deja de hablar de mi marido si no cierras tu boca yo te voy a callar, te voy a matar maldita no sabes quién soy yo cerra tu boca, no te metas donde no sabes, si no voy a deshacerte a ti y tu familia y que si continuaba con las investigaciones de le empresa de SEGUROS PRÓVIDA (EMPRESA DE MARCELO HURTADO DONDE LA ESPOSA DEL CNL ROJAS ERA SU SECRETARIA) no viviría para contarlo y en cualquier momento me iba a matar. Por estos hechos irregulares formalice la denuncia pues claramente el interés personal del Coronel. Ivan Rojas se puso en evidencia por su esposa. Esta denuncia también fue manipulada a su favor por el omnipotente Sr. coronel Ivan Rojas del Carpio.

Todos los detalles de las intromisiones del caso en el que se encuentra involucrado y los otros están detallados en los informes que adjunto al presente como medio de prueba y descargo: conversaciones de whastapp audios etc. que respaldan cada párrafo escrito.

MANIPULACION E INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 101 PARA ENCUBRIR A MI ACOSADOR SR. CNL IVAN ROJAS DEL CARPIO

Luego de poner en conocimiento ante las autoridades del Comando General de la Policía Boliviana las denuncias escritas de referencia fueron comunicadas al Sr. Comandarte General de la Policía Boliviana en fecha 14 de julio de 2020, dicha autoridad mediante la hoja de ruta No 2541, dispuso que se cumpla la Ley 101.

Remitida la denuncia por el Comando General, en fecha 20 de julio de 2020, el Sr. Cnl. Limberth Oporto Mier Fiscal General Policial, dirige un oficio al Sr. Cnl. DESP Mirko Sokol Fiscal Departamental Policial La Paz el oficio 457-2020, mediante el cual remite la denuncia interpuesta por mi persona

contra el Sr. Coronel Iván Rojas del Carpio, por manipulación de Casos y acoso laboral, IDENTIFICANDO PLENAMENTE COMO AUTOR DE LOS HECHOS AL SR. CNL IVAN ROJAS DEL CARPIO actual Director Nacional de la FELCC.

Realizando el seguimiento al tracto administrativo de los informes presentados se tiene que el Sr Inspector General Sup Claudio Espinoza Luna puso a conocimiento del Sr Comandante General Rodolfo Montero, y el Sr Subcomandante General Ronald Suarez Balderrama envía un informe al Fiscal General Policial para que se proceda conforme a ley la relacion del informe elaborado por la Sr Cap Silvia Sandoval Peredo quien denuncia **ACTOS DOLOSOS ACTOS IRREGULARES , MANIPULACIÓN DE CASOS ACOSO LABORAL POR PARTE DEL CNL IVAN ROJAS DEL CARPIO DIRECTOR NACIONAL DE LA FELCC** y en fecha 20 de julio del 2020 el Sr Cnl Limberth Oporto Mier Fiscal General Policial quien toma conoccimeinto y dirige un oficio al Sr Cnl DESP Mirko Sokol Fiscal Departamental Policial La paz el oficio 457/2020, mediante el cual remite al dicha denuncia y se dispone una investigación Policial.

A) SIN EMBARGO DOLOSA E INESCRUPULOSAMENTE PESE A ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADO EL AUTOR DE LOS HECHOS ES DECIR MI CORONEL IVÁN ELOY ROJAS DEL CARPIO, EL SR. FISCAL POLICIAL MY ERWIN MORALES CAMBIA SU SITUACION PROCESAL Y LO CALIFICA COMO TESTIGO Y NO COMO DENUNCIADO .

B) EL FISCAL POLICIAL SR. MY ERWIN MORALES ROSAS ALTERANDO LA VERDAD PONE COMO SUJETO PROCESAL AL AUTOR Y O AUTORES OMITIENDO LAS DENUNCIAS Y LOS OFICIOS DEL COMANDO GENERAL QUE HAN LOGRADO ESTABLECER QUE EL TRANSGRESOR DE LA NORMA ES MI CNL IVAN ROJAS DEL CARPIO Y NO ASI UN ANONIMO.

c) Es de suponer que el Fiscal policial conoce que no se encuentra en ninguna parte de la ley 101 el “autor o autores” es mas el art 12 del reglamento de la

fiscalía prevé que para la investigación de una falta disciplinaria el denunciado debe estar plenamente identificado y este es el caso el responsable es el coronel Ivan Rojas del Carpio

d) Señor Ministro no fue la única transgresión, fui interrogada inescrupulosamente por el Sr. My. Erwin Morales, Fiscal Policial, quien dicho sea de paso ya conocía de la denuncia contra mi Coronel Ivan Rojas del Carpio antes de ser enviada formalmente al órgano disciplinario, admitiendo una relación de amistades estrecha.

e) En otro actuado y de manera flagrante el Sr. My Erwin Morales Fiscal policial, encubriéndolo emite un requerimiento de inicio de investigaciones DOLOSAMENTE CONTRA “EL AUTOR O AUTORES” VOLVIENDO A OMITIR QUE EL DENUNCIADO ES MI CNL IVAN ROJAS DEL CARPIO LOCA (PLENAMENTE IDENTIFICADO) EL INICIO CONTRA AUTOR O AUTORES ENCUBRE E INVISIBILIZA EL MODUS OPERANDI, OBSTACULIZA LA INVESTIGACION E INCENTIVA LA COMISION DE NUEVOS HECHOS.

F) PERO NO TERMINA AHÍ, DOLOSAMENTE CONVOCA EN EL INICIO DE INVESTIGACIONES AL SR. CORONEL IVAN ROJAS DEL CARPIO PARA QUE EL DENUNCIADO DECLARE COMO TESTIGO, Y NO COMO INVESTIGADO O PROCESADO CONFORME ES SU SITUACION LEGAL. Hecho inaudito que únicamente es realizada en favorecimiento absoluto del coronel Ivan Rojas quien debe ser investigado como cualquier SIN ABUSO DE INFLUENCIAS. ESTA OMISION DOLOSA Y DELIBERADA ACARREARIA VICIOS INSALVABLES QUE SOLO FAVORECERIAN AL TRANSGRESOR.

II .-ACTIVIDAD PROCESAL REALIZADA CON EL FIN DE ENCONTRAR JUSTICIA COMO VICTIMA Y DENUNCIANTE DEMOSTRACION DEL USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS EJERCIDO EN LA DIDIPI POR EL SR

CORONEL IVAN ELOY ROJAS DEL CARPIO Y EL SR. MAYOR ERWIN MORALES FISCAL POLICIAL

Señor MINISTRO ante la existencia flagrante de abusos e intromisión ilegal, maltratos, abusos por parte del Sr. Coronel. Iván Rojas, eleve un informe al alto mando policial, adjuntando elementos de convicción y respaldo, HE SOLICITADO EL PROCESAMIENTO DEL SR. CORONEL IVAN ROJAS DEL CARPIO, Y QUE LA PROPIA POLICIA BOLIVIANA SEA PARTE EN SU JUZGAMIENTO, porque se constituye también faltas graves y a ellos les corresponde procesar a quienes cometen las faltas. A si mismo señalo que:

- A) Como victima en busca de justicia he realizado el seguimiento al tracto administrativo, se me hace conocer que la denuncia y la prueba habrían sido remitidos a la Fiscalía Policial, donde irregularmente el Sr. Mayor Erwin Morales, es designado como fiscal responsable de la investigación y no tendría otra finalidad que LOGRAR IMPUNIDAD y evitar una adecuada investigación debido a que **el Sr. Mayor Erwin Morales es amigo personal del denunciado Sr. Coronel Iván Rojas del Carpio**, aspecto que RESTA CREDIBILIDAD EN LA JUSTICIA POLICIAL y desde Luego le quita cualquier la objetividad y transparencia que garanticen un proceso justo.
- B) Como primera prueba del ilícito accionar de los Sres. Jefes Cnl. Rojas y My Morales, en fecha 11 de agosto del 2020, por secretaria de Fiscalía Policial tomo conocimiento de la llegada de la denuncia enviada por Sub Comando y la asignación de la misma con UN CARÁCTER PREVIO (totalmente irregular y contraria a la Ley 101 que no estipula el carácter previo más aun en casos de Corrupción) y que el caso fue asignado extrañamente al Sr. Mayor Erwin Morales (quien días antes admitió su relación con el denunciado INDICANDO QUE INTERCEDERIA POR MI QUE EL CORONEL IVAN ROJAS ERA SU AMIGO) como Fiscal del Proceso.

C) Segunda prueba de la injerencia y abuso, ESCONDERME EL CUADERNO DE INVESTIGACION, Consiente de la responsabilidad e interés que tengo en la búsqueda de la justicia, y para coadyuvar en la búsqueda de la verdad me apersono ante el Mayor Erwin Morales fiscal del caso, pero lejos de recibir un trato justo y digno no solo por ser víctima y denunciante si no como mujer, fui increpada y maltratada vulnerando cualquier garantía ciudadana, "cuando le dije que hacia el seguimiento y quería ver el cuaderno y los 2 anillados enviados por inspección, vulnerando el principio constitucional de transparencia mi Mayor Erwin Morales no me permitió hacerlo y me dijo molesto diciéndome Ya está abierto el inicio de investigación desde el 30 de julio del 2020, **lo que no me dijo es que había hecho un requerimiento fiscal policial de inicio de investigaciones en contra de los autores y no en contra del denunciado plenamente identificado el coronel Ivan Rojas** y que por la pandemia no se ha notificado y los dos anillados de fecha 10 y 28 de julio del 2020 ya se ha enviado a la DIDIPI al investigador cosa en ese momento falsa.

D) Es más, contrario a los principios que debe regir quien nos representa en la justicia administrativa el Sr. Mayor. Erwin Morales MINTIO DICIENDO QUE EL CUADERNO DE INVESTIGACIONES YA ESTABA EN LA DIDIPI, y para acreditar que está favoreciendo al acosador y denunciado Sr. Coronel. Iván Rojas del Carpio me comunique EL 12 DE JUNIO DEL 2020 con el Sr. Cap. García Jefe de investigadores de la DIGIPI y este me ratifico que el cuaderno no se encontraba en esta oficina, JAMAS LO HABIA REMITIDO.

Por oscuro interés el Sr. Mayor Erwin Morales fiscal policial asignado al presente caso no me dejo revisar el cuaderno y por tanto en ese primer momento no tome conocimiento de los antecedentes del inicio de las investigaciones, e impidió mi deber procesal de continuar con

las actividades necesarias obstaculizando lograr el retiro definitivo de mi agresor el Sr. Coronel Iván Eloy Rojas del Carpio

E) RELACION ESTRECHA DE AMISTAD ENTRE LOS SRS CORONEL IVAN ROJAS Y EL SR. MAYOR. ERWIN MORALES FISCAL POLICIAL, "A CONFESION DE PARTE RELEVO DE PRUEBA" En la sostenida con mi My Erwin Morales, pretendiendo manipularme me advirtió que yo no tenía que hablar con nadie más que con él, que era el fiscal asignado al caso, sorprendiéndome de sobre manera esa actitud contraria al principio de transparencia.

Al ser la víctima del acoso y de las faltas denunciadas de manera respetuosa le réferi que su relación de amistad con el Sr. Coronel. Iván Rojas del Carpio, no debe ser fundamento para que se parcialice con la investigación incumpliendo plazos, y menos prohibirme hablar con quién yo considere necesario.

Es decir la investigación ni comenzó la paraliza y retrasa dolosamente y ya condiciona mi actuar a su conveniencia sin siquiera dejarme ver el caso.

F) Queda claramente demostrado que mi Mayor Erwin Morales está vulnerando los principios de honor, ética, disciplina, lealtad y solidaridad contemplados en la ley 101, que deben regir nuestro diario accionar, respetuosa de la jerarquía y de su función queda demostrado que provoco una pseudo conversación y mintió para sonsacarme información con el fin de favorecer a su amigo y denunciado Coronel Iván Rojas del Carpio, pero no solo eso sino también está INCUMPLIENDO PLAZOS, permitiendo la impunidad de la que el único favorecido es el investigado.

En conocimiento de estos hechos irregulares los he puesto en conocimiento del Fiscal Departamental Policial a través de dos memoriales presentados en fecha 12 de agosto, (los cuales adjunto como medio de prueba), debido a que el My Erwin Morales hasta esa fecha había ya incumplido procedimientos y plazos establecidos en la ley 101

toda vez que desde el inicio de investigaciones no se había notificado al DENUNCIADO desde el 30 de julio del 2020 y tampoco se había dado cumplimiento al art 57 inc a) de la LEY 101 QUE CORRESPONDE SE PONGA A DISPOSICION INVESTIGATIVA AL SRCNL IVAN ROJAS DEL CARPIO CLARAMENTE DENUNCIADO Y AUTOR DE LOS HECHOS .

G) En fecha 13 de agosto del 2020, me apersoné nuevamente a fiscalía Policial para obtener la respuesta a los memoriales, así también tome contacto con el Sr. Mi Mayor Erwin Morales a quien le consulte el nombre del investigador asignado al caso conociendo recién en esa oportunidad que Sería el Sof. Calle, investigador de la Didipi, **ocasión en la que RECIEN PUDE CONOCER EL INICIO DE INVESTIGACIONES QUE NO CUMPLIA CON EL ART 12 Y 66 DE LA LEY 101 DONDE SE OCULTA MALICIOSAMENTE LA IDENTIDAD DEL DENUNCIADO CORONEL IVAN ROJAS DEL CARPIO, IDENTIFICADO POR MI PERSONA Y LAS AUTORIDADES DEL ALTO MANDO POLICIAL QUE REMITIERON LA DENUNCIA A DIGIPI .**

Señor MINISTRO, es función de inspección del Comando General en base a sus atribuciones, velar por la eficiencia de los servicios Policiales a través de Inspecciones, investigaciones, fiscalización e informe de las actividades de los diferentes organismos de la Policial Boliviana, por esa razón mi persona solicito su intervención inmediata DENUNCIANDO POR IRREGULARIDADES DOLOSAS EN LAS INVESTIGACIONES AL MAYOR ERWIN MORALES ROSAS FISCAL POLICIAL ASIGNADO AL CASO YLA INTERVENCION del Sr INSPECTOR Y SUBCOMANDANTE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES

Se tiene como prueba el **requerimiento de inicio de investigación firmado por el Mayor Erwin Morales de fecha 30 de julio del 2020 en la hoja de tramite signada como HT Nro. 470/2020**, donde se identifica a mi persona como denunciante y **ARBITRARIAMENTE como denunciados contra los autores y cómplices cuando en toda la denuncia realizada se tiene plenamente identificado al autor de estos hechos irregulares que es el**

Coronel. Iván Rojas del Carpio evidenciándose claramente el encubrimiento la complicidad uso Indebido de Influencias y una Asociación criminal por parte de todos estos cómplices y malos actores de la función pública y la razón por la que también EL SR. MAYOR ERWIN MORALES ME SONSACO INFORMACION SOBRE LA DENUNCIA CUANDO ESTA TODAVIA NO HABIA SIDO REMITIDA A LA DIGIPI, Y LA RAZON POR LA QUE ME ESCONDIO EL CUADERNO DE INVESTIGACIONES.

Sr Ministro el Alto mando policial y las instituciones dispuestas por ley para la investigación de faltas disciplinarias no pueden desconocer el procedimiento y los plazos que por imperio de la ley están determinadas en la ley 101 resulta para mi lamentable, que desde la fecha de la presentación de informes esta autoridades no hayan cumplido con los plazos y resultado de esto se beneficie en la DIDIPI y fiscalía policial al coronel Ivan Rojas del Carpio, reitero la figura contra los autores no existe, siendo esto un abuso y uso indebido de influencias y el poder que el mantiene.

Yo me pregunto de que privilegios goza el coronel Ivan Rojas si por faltas menores muchos policías son replegados de manera inmediata **MI PERSONA DEBE TOLERAR QUE EL SE RESPALDE EN AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE QUIEN SUPUESTAMENTE TIENE EL RESPALDO Y ASI LO HA MANIFESTADO** en reiteradas ocasiones ante el Comando General y a los policías de base de la FELCC quienes pueden dar fe de mis afirmaciones, lamentablemente la ley se aplica a quienes tienen influencia política pero para quienes denunciemos y combatimos delitos de corrupción conforme es nuestro deber nos vemos sometidos a decisiones fuera de la ley como la del Mayor Erwin Morales, que dolosamente no cumple el art 57 inciso A de la ley 101 y vio por conveniente encubrirlo citándolo como testigo cuando la denuncia va directamente a él.

Es inaudito que el fiscal policial se aproveche de su condición y manipule la investigación y yo me vea obligada a acudir a instancias mayores para pedir justicia, porque simplemente no quieren cumplir la ley.

SOLICITUD

Humildemente señor Ministro pido a su autoridad se activen los mecanismos que la ley 101 faculta y prevé a través de la oficina de control interno "O.C.I." y sean quienes de manera inmediata suspendan a este mal Funcionario Fiscal My Erwin Morales Rosas , transparenten la investigación realicen la petición de informes y constaten que en la fiscalía Policial se está encubriendo faltas graves y delitos de corrupción sobre pasando la ley.

Viéndome impedida de presentar esta denuncia en el la FELCC pues el Sr. Cnl Ivan Rojas del Carpio, manipula esta entidad a su conveniencia, y por estar acosada de manera permanente, cansada del encubrimiento y favorecimiento que el alto mando y la Fiscalía Policial está demostrando con el Coronel Iván Rojas del Carpio DE MANERA RESPETUOSA solicito hacer USO DE MIS DERECHOS CIVILES como ciudadana para acudir a las instancias nacionales e internacionales, que la ley por derecho me faculta.

Otrosi.- secretaria de su despacho

La Paz 18 de agosto de 2020.

CAP SILVIA SANDOVAL PEREDO
5264021 cbb
VICTIMA DE ACOSO E INJUSTICIA